



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00023

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO - VISION FUTURO O.C.
DEMANDADOS: ARGEMIRO MARINEZ ARRIETA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ SINNING

Al Despacho del Señor Juez la presente demanda informándole que el ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo se informa que a la fecha no existe embargo de remanente ni de crédito. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 09 de febrero de 2024

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la entidad ejecutante, Dra. JOHANNA PRADA DIAZ solicita la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** de la obligación que se ejecuta en este asunto, y de la misma manera, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta causa civil y de existir depósitos judiciales se ordene la entrega a la parte demandada.

Como quiera que la anterior petición reúne los requisitos del artículo 461 del C.G. del P., el despacho declarará la terminación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago total de la obligación, del presente proceso ejecutivo promovido por **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO**, a través de apoderada judicial contra **ARGEMIRO MARINEZ ARRIETA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ SINNING**, conforme a lo anotado la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación. Líbrese los correspondientes oficios.

TERCERO: ORDENAR a la parte ejecutante que haga entrega del título valor que hizo parte de este proceso, a la parte demandada.

CUARTO: NO CONDENAR en costas

QUINTO: ACEPTESE la renuncia del término de ejecutoria, deprecada por la parte ejecutante.

SEXTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Luis Eduardo Bravo Zambrano
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 19 DE FEBRERO DE 2024

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 13 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 20 DE FEBRERO DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE